



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Número de registro:
2025003361
Fecha de registro: 28/03/2025

Referencia: **2024/00004574C**
Destinatario: **ARACELI MARIN GUERRERO**
Dirección: **CMNO PUERTO (DEL), 69**
35572 TIAS
LAS PALMAS

Núm. notificación: **AY/00000004/0006/000005120**

NOTIFICACIÓN

Pongo en su conocimiento que por el Sr. Alcalde se ha dictado lo siguiente:

Decreto número: ALC/2025/218 de fecha 27/03/2025

ANTECEDENTES

En relación con la justificación de una **subvención directa** (nominada en presupuesto de la Corporación) concedida a la **ASOCIACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL SANITARIA, EDUCATIVA, SOCIAL Y CULTURAL “MARAMAR”**, en orden a la ejecución del **PROYECTO “CONCILIACIÓN FAMILIAR E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES – DISFRUTA 2024”**.

PRIMERO.- Con fecha **30 de abril de 2024** se presentó con Registro de Entrada Núm. **2024006110** en este Ayuntamiento de Tías, **solicitud y documentación** requerida para **subvención** destinada a la realización del **PROYECTO “CONCILIACIÓN FAMILIAR E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES – DISFRUTA 2024”**, por parte de Dña. **Araceli Marín Guerrero**, con D.N.I. **78552615W**, actuando en nombre y representación de la entidad **ASOCIACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL SANITARIA, EDUCATIVA, SOCIAL Y CULTURAL “MARAMAR”**, con C.I.F. **G76267236**.

SEGUNDO.- Se inició la instrucción del expediente, acordándose por Decreto de Alcaldía número **ALC/2024/401** de fecha **6 de mayo de 2024**, la aprobación de la subvención a favor de entidad **ASOCIACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL SANITARIA, EDUCATIVA, SOCIAL Y CULTURAL “MARAMAR”**, consignada en el Presupuesto del ejercicio **2024**, aplicación presupuestaria **231 48018** por un importe de **OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (85.000,00 €)**, para la ejecución del **PROYECTO “CONCILIACIÓN FAMILIAR E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES – DISFRUTA 2024”**.

TERCERO.- Que la entidad **ASOCIACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL SANITARIA, EDUCATIVA, SOCIAL Y CULTURAL “MARAMAR”**, con C.I.F. **G76267236**, mediante escritos presentados los días **6 y 7 de marzo de 2025**, con los Registros de Entrada correspondientes **2025003436** y **2025003498**, ha aportado la **memoria de**

1 / 3

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15703231744272326476 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

actuación de las actividades realizadas y resultados obtenidos, así como los documentos justificativos relacionados con los gastos imputados a la subvención concedida.

CUARTO. - Que por la Intervención General de Fondos de esta Corporación se ha comprobado la documentación de carácter general y la de justificación del gasto, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley podrán otorgarse de forma directa subvenciones que estén previstas nominativamente en los presupuestos generales de las administraciones locales.

En virtud de las atribuciones que me confieren la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

RESUELVO:

Que, según los datos obrantes en el Departamento de **BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA** ha justificado la subvención nominada que le ha sido concedida por este **AYUNTAMIENTO DE TÍAS**, para la realización del **PROYECTO “CONCILIACIÓN FAMILIAR E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES – DISFRUTA 2024”**, por importe de **OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (85.000,00 €)**.

Y, por tanto, la entidad **ASOCIACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL SANITARIA, EDUCATIVA, SOCIAL Y CULTURAL “MARAMAR”**, con C.I.F. **G76267236**, aplicó los fondos públicos recibidos a los fines subvencionados, llevando a cabo de forma adecuada su ejecución, cumpliendo, por tanto, los objetivos y las actuaciones previstas, tal y como establece el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Lo manda y firma el Alcalde del Ayuntamiento de Tías, don José Juan Cruz Saavedra, de lo que como Secretario doy fe.

En Tías (Lanzarote),

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

ISOF 01/2025, ISOF 03/2025
Documento firmado electrónicamente el día
28/03/2025 a las 9:09:10 por
El Secretario
Fdo.: FERNANDO PEREZ-UTRILLA PEREZ